

Mar del Plata, Martes 28 de Abril de 2026

# Textiles en crisis

La actividad textil viene en caída libre, registró en febrero con un retroceso interanual superior al 30%, profundizando una tendencia negativa que se arrastra desde hace más de dos años. En términos acumulados, el nivel frente a niveles de 2023 es aún más pronunciado, lo que evidencia la magnitud del deterioro.

El parate productivo también se expresa en las fábricas: buena parte de la maquinaria permanece sin uso. En promedio, más de la mitad de la capacidad instalada del sector quedó inactiva en los últimos dos años, con picos recientes aún más elevados. Este escenario grafica un entramado industrial que funciona muy por debajo de su potencial.

Las causas son múltiples. Por un lado, la pérdida de poder adquisitivo golpea de lleno al consumo de indumentaria, que queda relegado frente a gastos esenciales. Por otro, la apertura de importaciones generó una presión creciente sobre la producción local. El ingreso de prendas del exterior se disparó con fuerza en el último año, impulsado por el fenómeno del fast fashion, que ofrece ropa a bajo costo y alta rotación.

A esto se suma el crecimiento de las compras en el exterior —ya sea por turismo o plataformas de envío—, lo que termina de restarle demanda al mercado interno. El resultado es un sector en retroceso, con una importante pérdida de puestos de trabajo y el cierre de cientos de empresas en todo el país.

En Mar del Plata, el impacto comienza a verse en la calle. Comercios que bajan sus persianas y una mayor oferta de locales en alquiler o venta replican una tendencia que también se observa en los principales centros urbanos. La cantidad de espacios vacíos creció con fuerza en el inicio de 2026, reflejando la dificultad de los negocios para sostenerse.

Así, la crisis textil ya no solo se mide en estadísticas: se percibe en el entramado comercial de la ciudad, donde la caída de la actividad empieza a dejar huellas concretas.



## CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADAS/OS GENERALES Y COMISIONES GREMIALES INTERNAS DE LA ASOCIACION BANCARIA

Convocatoria a Elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Mar del Plata de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 27 de Abril del 2026, según acta N° 25

Mar del Plata, 27 de Abril de 2026

VISTO:

Lo prescrito por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. 95° - 96° y 97°) y la Resolución N° 02/2026 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la Elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Mar del Plata, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 88° del Estatuto:

RESUELVE:

1.- Convocar a elecciones de todas y todos las/los trabajadoras/es bancarios (afiliadas/os o no) afectados a los Bancos ubicados en el ámbito de esta Seccional, según el siguiente detalle entre las 07,00 a 18.00 hs :

PROVINCIA	15/05/2026	Fecha limite presentación de listas 23:59 hs. del 05/05/2026
ICBC	18/05/2026	Fecha limite presentación de listas 23:59 hs. del 06/05/2026
GALICIA	21/05/2026	Fecha limite presentación de listas 23:59 hs. del 11/05/2026
PCIA. MICRO EMP.	21/05/2026	Fecha limite presentación de listas 23:59 hs. del 11/05/2026
NACION	21/05/2026	Fecha limite presentación de listas 23:59 hs. del 11/05/2026

2.- En las Elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y las/los electoras/es deberán elegir por voto directo y secreto:

a) DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADA/S – DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 95).-

b) La cantidad de Delegada/os a elegir se ajustara a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 23.551 con sus respectivas modificaciones: De 10 a 50 trabajadora/es, un Delegada/o Titular y 1 Suplente; De 51 a 100 trabajadora/es, 2) Delegada/os Titulares y 1 Suplente; 101 en adelante, 1 Delegada/o Titular y 1 Suplente mas cada 100 trabajadora/es, que presenten servicios para la empleadora (Art 88° inc. D de los Estatutos) con un mínimo de una/un Delegada/o General Titular y un suplente e igual conformación de la Mesa Ejecutiva según el art 95° de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electoras/es que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", ó algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una ó más listas con candidatas/os a Delegadas/os Generales, ésta ó éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen. Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatas/os a Delegadas/os Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.-

c) Las/los trabajadoras/es que se postulen para ocupar el cargo de Delegadas/os Generales conforme art. 95 de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".-

d) Patrocinantes: la cantidad mínima por lista es del 3% (tres por ciento) del padrón.-

3.- En cada caso invertirán el carácter de electoras/es los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescrito- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.-

4.- Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá:

1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN AÑO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.-

5.- El lapso de duración del mandato de las/los electas/os tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.-

6.- La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (Art. 121 de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral, con asiento en San Luis 2069, Mar del Plata, y horario de atenciones 16 a 18 hs.-

7.- La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales. La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional. La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.-

8.- Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Mar del Plata y archívese.-

PABLO VALLE  
Sec. de Org. y Cap. Sindical  
Seccional Mar del Plata

MARCELA AMENABAR  
Secretaria de Actas  
Seccional Mar del Plata

GUILLERMO MARTINEZ  
Secretario General  
Seccional Mar del Plata